

EDICTO 005-2024Proceso Disciplinario **1704-00-2022-169.****Sujeto Procesal: JOSE ANUNCIACIÓN BLANCO BUSTAMANTE**

La Coordinación de Secretaría Técnica de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, con base en lo dispuesto en los **artículos 121** (modificado por el artículo 20 de la Ley 2094 de 2021) y **127 de la Ley 1952 de 2019** (modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), procede a notificar por medio del presente **Edicto** al señor **JOSE ANUNCIACION BLANCO BUSTAMANTE**, quien no compareció a notificarse personalmente habiéndosele citado por medio de oficio con radicado No. 2-2024-001934 remitido el 19 de febrero de 2024, acorde con lo dispuesto en el auto **17404 - 00003** de fecha 16 de febrero de 2024, por medio del cual se ordenó la Apertura de Investigación Disciplinaria.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la apertura de investigación disciplinaria en contra del señor **JOSE ANUNCIACIÓN BLANCO BUSTAMANTE**, identificado con cédula de ciudadanía no. 79.416.533, adscrito a la División de Viajeros de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá - Aeropuerto El Dorado; conforme lo previsto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: PRACTICAR las pruebas **DECRETADAS** en la parte considerativa de esta actuación y todas las demás que el despacho considere útiles, necesarias, pertinentes y conducentes.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión al señor **JOSÉ ANUNCIACIÓN BLANCO BUSTAMANTE**, a quien se le podrá librar comunicación a la División

Página: 6 de 7

de Viajeros de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá - Aeropuerto El Dorado, de conformidad con los artículos 121, 122 y 127 de la Ley 1952 de 2019.

CUARTO: INFORMAR al señor **JOSÉ ANUNCIACIÓN BLANCO BUSTAMANTE** que le asisten los derechos de que trata el artículo 112 del Código General Disciplinario.

Página: 1 de 2

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PM03-IND-PR02- FT53	Versión	2	Fecha emisión	25/03/2022
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------

QUINTO: COMUNICAR a la Viceprocuraduría General de la Nación el contenido de la presente decisión, de conformidad con el artículo 216 de la Ley 1952 de 2019.

SEXTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo del artículo 130 de la Ley 1952 de 2019.

SÉPTIMO: EFECTUAR a través del Grupo Interno de Trabajo de Secretaría Técnica de esta Subdirección, las notificaciones y comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,

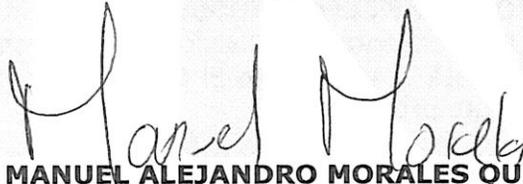


LAURA ROCIO ROBLES RINCON
Subdirector de Instrucción Disciplinaria (E)

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones
Parafiscales - ITRC

*Proyecto: LAURA ROCIO ROBLES RINCON
Revisó: LAURA ROCIO ROBLES RINCON
Proyectó: María Carolina Córdoba Vega
Revisó: Laura R. Robles Rincon*

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: El presente Edicto se fija por el término de TRES (03) días hábiles en lugar visible de la Agencia ITRC, siendo las 08:00 AM de **hoy 4 de marzo de 2024.**



MANUEL ALEJANDRO MORALES QUIROGA
Coordinador de Secretaría Técnica

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el día _____ de _____ de 2024, siendo las _____ horas.

MANUEL ALEJANDRO MORALES QUIROGA
Coordinador de Secretaría Técnica

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales

Página: 2 de 2

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PM03-IND-PR02- FT53	Versión	2	Fecha emisión	25/03/2022
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------